

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Miércoles 21 de agosto

Núm. 96

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHD	
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	1868
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Declaración de ruina	1868
ALMALUEZ	
Cuenta general 2018	1869
CANDILICHERA	
Obra 64 Plan Provincial 2019	1869
Juez de Paz titular y sustituto	1870
CIGUDOSA	
Nombramiento de Teniente de Alcalde.....	1870
MURIEL VIEJO	
Presupuesto 2019	1870
QUINTANA REDONDA	
Modificación de créditos	1871
EL ROYO	
Proyecto técnico de construcción de pozo	1871
Acondicionamiento de consultorio médico	1871
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
XXIV Certamen Literario Villa San Esteban de Gormaz	1872
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Subasta de madera	1873
VADILLO	
Obra de sustitución de redes y pavimentación.....	1875
Aprovechamiento de madera.....	1875
Aprovechamiento de madera.....	1876
Aprovechamiento de madera.....	1876
VALDERRUEDA	
Modificación presupuestaria	1877
VINUESA	
Licencia ambiental.....	1878
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10517	1878

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****NOTA ANUNCIO**

REF. 2018-P-1157

Pedro Sevillano Mayor, Camino del Pilar Sevillano Mayor y Antonia Bermejo Fernández han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 130 m de profundidad situado en la margen izquierda del barranco Pedriza, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje DHS Rincón (Po: 1, Pa: 20111). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 17,5 C.V. y un caudal instantáneo de 3,8 l/s. El agua se destinará al riego por goteo de 7,72 ha de almendro en las parcelas 20111, 110 y 98 del polígono 1, en el T.M. de Ágreda (Soria). El volumen total anual será de 23.160 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1.188 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P^o de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de agosto de 2019.– El Comisario adjunto, Javier San Román Saldaña. 1818

ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Vista la necesidad de notificar a los interesados la resolución de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución: Ruina inminente de inmueble sito en Tras Real 12 de Alcubilla de Avellaneda.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos, y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) se notifica por medio del presente anuncio la resolución de ejecución subsidiaria de fecha 22.03.2019 cuyo tenor literal es el siguiente:

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente del inmueble Sitio en Tras Real 12 de Alcubilla de Avellaneda, examinados los informes técnicos y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero,

RESUELVO



PRIMERO. Determinar que el inmueble sito en Tras Real 12 de Alcobilla de Avellaneda se encuentra en estado de ruina inminente.

SEGUNDO. Establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

TERCERO. Acordar el apuntalamiento para prevenir o evitar daños en los bienes públicos, o en las personas y proponer la adopción de las siguientes medidas provisionales de carácter inmediato.

CUARTO. Atendido que la propiedad del inmueble citado es desconocida la Administración Municipal acudirá a la ejecución subsidiaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcobilla de Avellaneda, 16 de agosto de 2019.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1869

ALMALUEZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almaluez.sedelectronica.es>).

Almaluez, 16 de agosto de 2019.– El Alcalde, (Ilegible). 1865

CANDILICHERA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2019, el Proyecto Técnico de la Obra nº 64 del Plan Provincial 2019, denominada: "Sustitución redes y pavimentación en Duáñez", redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 euros), se expone al público por plazo de ocho días, debido a la urgencia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si no se presentan reclamaciones durante dicho período de tiempo, se entenderá definitivamente aprobado.

Candilichera, 5 de agosto de 2019.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 1830



Próximo a producirse la vacante de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto de este Municipio y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz nº 3/1995, de 7 de junio, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar sus solicitudes en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser nombrado Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de la función judicial, prevista en el art. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con las salvedades que la propia Ley determina.

Candilichera, 5 de agosto de 2019.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 1831

CIGUDOSA

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 46.1, segundo párrafo, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se anuncia el nombramiento de D. Rubén García Pérez como Teniente de Alcalde de esta Corporación mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2019.

Cigudosa, 29 de julio de 2019.– El Alcalde, Fausto Cabriada Miguel. 1829

MURIEL VIEJO**PRESUPUESTO GENERAL 2019**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 26 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos9.600,00	Gastos de personal25.810,00
Impuestos indirectos1.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...61.700,00
Tasas y otros ingresos.....10.100,00	Transferencias corrientes3.500,00
Transferencias corrientes39.000,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales89.730,00	Inversiones reales106.220,78
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital20.800,00
Transferencias de capital68.600,76	TOTAL GASTOS218.030,78
TOTAL INGRESOS218.030,78	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral.*

1 peón durante 6 meses, jornada completa.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel Viejo, 7 de agosto de 2019.– El Alcalde, Carlos González Romera. 1819

QUINTANA REDONDA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial de la Modificación de Créditos 1/2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quintana Redonda, 8 de agosto de 2019.– El Alcalde, Sergio Frías Pérez. 1833

EL ROYO

Aprobado inicialmente el Proyecto Técnico "Informe Técnico y Medioambiental para la construcción de un pozo en el Paraje La Vega de El Royo (Soria)", redactado por el Ingeniero de Minas D. Juan Francisco Mozo Gainzarain, con un presupuesto total de veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro euros (25.644,00).

Dicho Proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento (Martes y Jueves), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

El Royo, 13 de agosto de 2019.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 1845

Aprobado inicialmente el Proyecto Técnico "Acondicionamiento del Antiguo Consultorio Médico de El Royo para Vivienda de Alquiler", redactado por el Arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, con un presupuesto total de cuarenta y cuatro mil setecientos un euros con setenta y dos céntimos (44.701,72).

Dicho Proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento (martes y jueves), durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de examen y reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

El Royo, 13 de agosto de 2019.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 1846



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

XXIV CERTAMEN LITERARIO VILLA SAN ESTEBAN DE GORMAZ

BASES

1ª.- Participantes: Podrán optar al premio todos los escritores de cualquier nacionalidad, que remitan sus trabajos –en castellano– al concurso, dentro del plazo señalado y conforme a estas bases.

2ª.- Temática: Los textos serán de tema libre, pero deberá incluir una reseña haciendo referencia a alguna de las especificidades del Municipio de San Esteban de Gormaz considerando especificidad cualquier referencia a su cultura, etnología, patrimonio, historia, gastronomía, o cualquier elemento que se pueda asociar al mismo. Cada concursante podrá presentar cuantos originales desee.

3ª.- El autor afirma que la obra es original y de su propiedad, y en consecuencia se hace responsable respecto a su propiedad intelectual y patrimonial por cualquier acción por reivindicación, evicción, saneamiento y otra clase de reclamaciones que al respecto pudieran sobrevenir.

4ª.- Género: será narrativa: cuento o relato corto.

5ª.- Las obras tendrán una extensión mínima de 5 folios y máxima de 10 folios tamaño A-4, mecanografiados a ordenador con letra tipo Arial de 12 puntos, interlineado de 1,5 cm y márgenes simétricos, por una sola cara.

6ª.- Forma de presentación:

La presentación de escritos se podrá realizar de dos formas:

- Presentando cuatro copias en papel, sin firma ni indicación alguna del autor (sólo se admitirá un pseudónimo) en un sobre cerrado en el que conste el mismo título del trabajo presentado y que contenga en su interior el nombre y apellidos del autor, nº de DNI, NIF o Pasaporte, lugar de residencia, domicilio y teléfono del mismo, breve curriculum literario y dirección de correo electrónico. En el sobre también deberá incluirse un CD con el texto en formato digital.

En caso de que un autor concorra con varias obras, deberá repetir el citado procedimiento tantas veces como originales presente a concurso.

Los trabajos podrán ser entregados en mano en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz o remitidos por correo postal a la siguiente dirección: Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, nº 1, 42330, San Esteban de Gormaz (Soria), haciendo constar en el sobre: Para el Certamen Literario "Villa San Esteban de Gormaz".

- Presentando los trabajos por Internet, a la dirección de correo electrónico: cultura@sanestebandegormaz.org, teniendo en cuenta que la garantía del anonimato está limitada por las características del citado sistema.

El correo electrónico tendrá como asunto del mensaje Para el Certamen Literario "Villa San Esteban de Gormaz" y se adjuntarán dos archivos: en uno se enviará la obra sin ningún tipo de dato personal, y en el otro los datos personales incluyendo nombre y apellidos del autor, nº de DNI, NIF o Pasaporte, lugar de residencia, domicilio, teléfono y breve curriculum literario.

Si un mismo autor desea presentar más de una obra por correo electrónico, deberá enviar un correo electrónico de la manera citada anteriormente, por cada obra que desee presentar.

6ª.- El plazo de admisión de los originales, se extiende desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria, hasta las 14,00 h. del viernes 27 de septiembre de 2019.

7ª.- Se establecen los siguientes premios, que serán concedidos a los escritos que, según el criterio del Jurado, se hagan acreedores de ellos, por este orden:



- a) Un primer premio de 750 euros y trofeo.
- b) Un segundo premio de 450 euros y trofeo.
- c) Un tercer premio de 300 euros y trofeo.

8ª.- Los premios serán indivisibles y podrán declararse desiertos.

9ª.- La recogida de los premios deberá realizarse personalmente por los ganadores, o a través de representación debidamente acreditada y, en la fecha que se establezca y que será previamente comunicada. Se deberá añadir en la plica, en este caso, los datos personales de otra persona que, en caso de ser premiado el autor y no poder asistir personalmente a recoger el premio, pueda hacerlo en representación de éste.

La no recogida personal del premio, obligatoria por aceptación de bases, implica la no entrega del mismo, pero no supone que la obra deje de estar premiada, por lo tanto, el Ayuntamiento sigue siendo propietario de la obra y de sus derechos.

10ª.- Será potestativo del Ayuntamiento editar una antología del certamen, incluyendo en ella los trabajos presentados que estime oportuno –premiados o no- entendiéndose a estos efectos que sus autores prestan de antemano su conformidad, salvo indicación expresa en la plica.

11ª.- El ganador del primer premio del Certamen será miembro del Jurado del año siguiente.

12ª.- La composición del Jurado se dará a conocer oportunamente.

13ª.- Las obras premiadas, así como sus derechos, serán propiedad del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, quien podrá hacer uso de ellas sin autorización previa de sus autores.

14ª.- Las obras no serán devueltas y podrán ser destruidas.

15ª.- La presentación de obras a este certamen supone por parte de los autores la aceptación de las presentes bases.

16ª.- Los trabajos que no cumplan alguno de los requisitos especificados en estas bases, no entrarán en concurso.

17ª.- No podrán participar en el certamen los ganadores de la edición inmediatamente anterior a la convocada.

San Esteban de Gormaz, 13 de agosto de 2019.– La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Luisa Aguilera Sastre. 1848

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Este Ayuntamiento va a proceder a la subasta, para la adjudicación de aprovechamientos forestales de Madera de Industria del monte “Pinar de Arriba” nº 90 de utilidad pública de acuerdo con el pliego de condiciones técnico facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (Expte: SO-MAD-1398-2019-1/1).

Características del aprovechamiento:

Madera procedente de la clara a realizar en el cuartel C, rodales 15 y 18.

Tipo de Corta: de mejora, primera clara.

Superficie de actuación 18,11 has.

Especie: Pinus Pinaster y Pinus sylvestris.

Cantidad inicial estimada: 850 toneladas aproximadamente.

Tasación unitaria: 20 € por Tonelada.

1. *Entidad adjudicadora*



- a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.
b) Dependencia que tramita el expediente Secretaría.
c) Obtención de documentación e información.
1) Dependencia: Secretaría.
2) Domicilio: Plaza Juan Yagüe, 1.
3) Localidad y código postal San Leonardo, 42140.
4) Teléfono: 975376027-97537605.
5) Correo electrónico: ayuntamiento@sanleonardodeyague.es.
6) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.sanleonardodeyague.es.
7) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 241/2019.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Enajenación forestal.
b) Descripción Enajenación (SO-MAD-1398-2019 (1/1))

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Subasta.
c) Criterios de adjudicación. Precio más alto.

4. Precio base licitación:

Nº Lote	Código	Nº aproximado y especie	Tasación unitaria	Precio base de licitación*
Único	SO-MAD-1398-2019-(1/1)	850 tm. de Pinus Sylvestris y Pinus Pinaster	20 €/Tonelada de Pinus Sylvestris y Pinus Pinaster	17.000

* Precio sin IVA

5. Requisitos específicos del contratista: los especificados en el pliego.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* Se presentará en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, Sobre A: Documentación Administrativa y Sobre B: Proposición Económica.

a) Fecha límite de presentación Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de San Leonardo, sito en Plaza Juan Yagüe Blanco, nº 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

b) Apertura de ofertas La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:30 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

7. La garantía provisional que tendrán que presentar los interesados será del 5% sobre el precio base de licitación, 850 €.

8. *Otra información:* Las proposiciones se ajustarán al pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

San Leonardo de Yagüe, 9 de agosto de 2019.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1844

**VADILLO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento. en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2019, el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Alberto Caballero Calavia, para la ejecución de la obra "Sustitución redes de distribución con pavimentación", con un presupuesto que asciende a veinticinco mil (25 000.00 €), el mismo se expone al público durante un plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamaciones o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Vadillo, 2 de agosto de 2019.– El Alcalde, Raúl Rejas López.

1812

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2019, el pliego de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de 700 toneladas de madera de industria en el Monte "Pinar" nº 99 del CUP, se expone al público por plazo de 8 días, contados desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que pueda ser examinado y en su caso presentar las correspondientes reclamaciones.

Simultáneamente, de acuerdo con el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Vadillo.
2. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento de 700 toneladas de madera de industria en el Monte 99 del CUP.
3. *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.
4. *Tasación unitaria:* 26 €/tonelada.
5. *Garantía provisional:* No.
6. *Garantía definitiva:* 4% precio de adjudicación definitivo
7. *Presentación de proposiciones:* Hasta las 14,15 horas del día hábil en que se cumpla el plazo de trece días naturales siguientes al anuncio de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
8. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13,00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de licitación.
9. *Obtención de la documentación e información:*
 - a) Entidad Ayuntamiento de Vadillo.
 - b) Domicilio C/ Cerro s/n.
 - c) Localidad y CP Vadillo 42148.
 - d) Teléfono 975 37 20 04.
10. *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación.

Vadillo, 5 de agosto de 2019.– El Alcalde, Raúl Rejas López.

1850



Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, los pliegos de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos de 1.359 y 550 pinos, que comportan la cantidad de 1.565 y 646 metros cúbicos con corteza respectivamente de madera correspondientes al año 2018 en el Monte "Pinar" nº 99 del CUP y habiéndose publicado subasta para su enajenación, la cual quedó desierta, de acuerdo con el art 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, se anuncia nueva licitación con arreglo a las siguientes características.

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Vadillo.

2. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento de 1.359 y 550 pinos que comportan la cantidad de 1.565 y 646 metros cúbicos con corteza respectivamente de madera correspondientes al año 2018 en el Monte "Pinar" nº 99 del CUP.

3. *Procedimiento de adjudicación:* Tramitación urgente, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. *Tasación unitaria.* 40.00 €/metro cubico con corteza.

5. *Garantía provisional.* No.

6. *Garantía definitiva:* 4% precio de adjudicación definitivo.

7. *Presentación de proposiciones:* Hasta las 14,00 horas del día hábil en que se cumpla el plazo de trece días naturales siguientes al anuncio de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de licitación

9. *Obtención de la documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Vadillo.

b) Domicilio: C/ Cerro s/n.

c) Localidad y CP Vadillo 42148.

d) Teléfono 975 37 20 04.

10. *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios. IVA sobre el precio de adjudicación y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación incluida la trituración de despojos una vez retiradas las leñas.

Vadillo, 5 de agosto de 2019.– El Alcalde, Raúl Rejas López.

1851

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 13 de febrero de 2019, los pliegos de cláusulas técnico administrativas que han de servir de base para la enajenación de los aprovechamientos de 2.438 pinos, que comportan la cantidad de 2.019 metros cúbicos con corteza de madera correspondientes al año 2019 en el Monte "Pinar" nº 99 del CUP, de acuerdo con el art. 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se anuncia licitación con arreglo a las siguientes características:

1. *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Vadillo.

2. *Objeto del contrato:* Aprovechamiento de 2.438 pinos que comportan la cantidad de 2.019 metros cúbicos con corteza de madera correspondientes al año 2019 en el Monte "Pinar" nº 99 del CUP.



3. *Procedimiento de adjudicación*: Tramitación urgente, procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación al precio más alto.

4. *Tasación unitaria*: 40,00 €/metro cúbico con corteza.

5. *Garantía provisional*: No.

6. *Garantía definitiva*: 4% precio de adjudicación definitivo.

7. *Presentación de proposiciones*. Hasta las 14.00 horas del día hábil en que se cumpla el plazo de trece días naturales siguientes al anuncio de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

8. *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13,30 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de licitación.

9. *Obtención de la documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Vadillo.

b) Domicilio C/ Cerro s/n.

c) Localidad y CP: Vadillo 42148.

d) Teléfono 975 37 20 04.

10. *Gastos*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios, IVA sobre el precio de adjudicación y en general toda clase de gastos que ocasione la licitación incluida la trituración de despojos una vez retiradas las leñas.

Vadillo, 5 de agosto de 2019.– El Alcalde, Raúl Rejas López.

1852

VALDERRUEDA

El expediente M.C. Nº 1-2019 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de junio de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	INVERSIONES REALES	327,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.968,00
	Total Aumentos	11.295,93

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.295,93
	Total Aumentos	11.295,93

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 7 de agosto de 2019.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo. 1840

VINUESA

Don Juan Ramón Soria Marina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Vinuesa (Soria), por el presente

HACE SABER: Que por Don Alberto Garrido Lucía, con N.I.F. nº: ****852*, se ha solicitado licencia ambiental, de las sometidas a Comunicación Ambiental para una res de ganado equino, con emplazamiento en finca rústica de su titularidad sita en Parcela Nº: 236 del Polígono 3, paraje "Casa La Viuda" en suelo no urbanizable de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por Ley 8/2014 de 14 de octubre, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de diez días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en que se verifique la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*; dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Vinuesa, 5 de agosto de 2019.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina. 1817

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10517.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10517, denominado Pedrajas, iniciado a instancia de Asier Valier Ligarte. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Soria en la provincia de Soria, con una superficie de 925.22 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), C/ Los Linajes nº 1. 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 5 de agosto del 2019.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.S. El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo. 1815